



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

LXII Legislatura  
Comité de Transparencia  
Acuerdo No. 016/LXII/CT/2020.  
Derivado del oficio No. 099/2020, Remitido  
por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez,  
Coordinador de Servicios Internos de este  
H. Congreso del Estado, dentro de la  
solicitud de información pública 839/20.

Maestra Marisol Deniz Alvarado Martínez, Presidenta; Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico; Doctor Noé Yair López García, Vocal; Contador Público César Isidro Cruz, Vocal; y la Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo, 16, del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado, se llevó a cabo la reunión extraordinaria llevada a cabo el 19 de octubre del 2020, por medio de la plataforma Zoom, mediante la cual se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO. Presentación de la Solicitud de Información.** El día 8 de octubre del año en curso, se recibe por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, INFOMEX, en la oficina de la Unidad de Transparencia de esta Soberanía, una solicitud de información mediante la cual requirieron lo siguiente:

*"POR FAVOR, PROPORCIONAR DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA DEL CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DEL C. JUAN PABLO MATA FLORES, A FIN DE VERIFICAR LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DEL CITADO SERVIDOR PÚBLICO, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDEN A SUS INGRESOS. ASÍ MISMO, DOCUMENTO QUE AVALE EL NOMBRAMIENTO DE SER EMPLEADOS DEL H. CONGRESO DE SLP DE LOS SIGUIENTES: MARIA MEDRANO, RUBEN GUAJARDO BARRERA, JUAN PABLO MATA FLORES, JUAN PABLO ESCOBAR MARTÍNEZ. POR ÚLTIMO, DE CONFORMIDAD AL NIVEL QUE OSTENTA COMO SERVIDOR PÚBLICO EL C. JUAN PABLO MATA FLORES Y AVALADO POR EL JEFE INMEDIATO LAS PERCEPCIONES QUE RECIBE DE MANERA MENSUAL Y ANUAL, ASÍ COMO SU FECHA DE INGRESO A LABORAR EN ESA DEPENDENCIA, FECHAS DE ASCENSOS, NOMBRE*

Derivado del oficio No. 099/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 839/20.1



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

*DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE AUTORIZO DICHOS ASCENSOS, MOTIVOS POR LOS CUALES SE AUTORIZO, FUNCIONES DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA, HORARIO LABORAL Y DOCUMENTO CON LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO AVALADO POR SU JEFE INMEDIATO, A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES A FUTURO POR ABUSO DE AUTORIDAD, FRAUDE FISCAL Y TRAFICO DE INFLUENCIAS. GRACIAS."*

**SEGUNDO. Registro de la Solicitud de Información.** El mismo día 8 de octubre de 2020, quedo registrada la solicitud de información en la Unidad de Transparencia bajo el número 839/20 con número de folio 01090220.

**TERCERO. Admisión de la solicitud.** La Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, determinó procedente la Solicitud de Información y en consecuencia abrió el expediente 839/20.

**CUARTO. Requerimiento al Área Vinculada.** En este caso, la Unidad de Transparencia determinó que la información peticionada correspondía requerir a la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, misma que remitió la solicitud de información a la Coordinación de Servicios Internos de esta Soberanía.

**QUINTO. Respuesta a la petición.** Con base al oficio No 099/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 839/20., solicita lo siguiente:

*"...Solicito prórroga del término de 10 días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, requiero dicha ampliación a fin de recabar la información y documentación para dar cabal cumplimiento a la información solicitada dentro del oficio N° LXII/UT/SI/1515/2020. De fecha 08 de octubre del presente año, registrada bajo el número de expediente 839/20 de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado."*

De lo anterior, se anexan las siguientes imágenes de la solicitud de Información y de la petición de Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

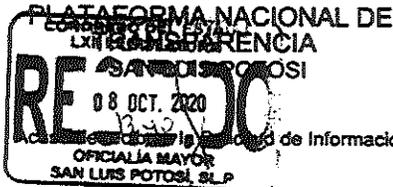
*Derivado del oficio No. 099/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 839/20.2*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí



PLATAFORMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA



C.DAVID JUAREZ FLORES

La solicitud con el número de folio 01090220, presentada el día 08 del mes de octubre, del año 2020, a las 13:20 horas, ha sido recibida exitosamente por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuyo contenido es:

POR FAVOR, PROPORCIONAR DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA DEL CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DEL C. JUAN PABLO MATA FLORES, A FIN DE VERIFICAR LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DEL CITADO SERVIDOR PÚBLICO, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDEN A SUS INGRESOS, ASÍ MISMO, DOCUMENTO QUE AVALE EL NOMBRAMIENTO DE SER EMPLEADOS DEL H. CONGRESO DE SLP DE LOS SIGUIENTES: MARIA MEDRANO, RUBEN GUAJARDO BARRERA, JUAN PABLO MATA FLORES, JUAN PABLO ESCOBAR MARTÍNEZ, POR ÚLTIMO, DE CONFORMIDAD AL NIVEL QUE OSTENTA COMO SERVIDOR PÚBLICO EL C. JUAN PABLO MATA FLORES Y AVALADO POR EL JEFE INMEDIATO LAS PERCEPCIONES QUE RECIBE DE MANERA MENSUAL Y ANUAL, ASÍ COMO SU FECHA DE INGRESO A LABORAR EN ESA DEPENDENCIA, FECHAS DE ASCENSOS, NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE AUTORIZO DICHOS ASCENSOS, MOTIVOS POR LOS CUALES SE AUTORIZO, FUNCIONES DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA, HORARIO LABORAL Y DOCUMENTO CON LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO AVALADO POR SU JEFE INMEDIATO, A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES A FUTURO POR ABUSO DE AUTORIDAD, FRAUDE FISCAL Y TRAFICO DE INFLUENCIAS. GRACIAS

El acceso a la información pública es gratuito, la reproducción en copias simples, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Si se requiere completar, corregir o ampliar los datos de la solicitud, el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí comunicará por esta vía dicha situación en un plazo no mayor de 3 días hábiles. Posterior a ello, se contará con un plazo improrrogable de 3 días hábiles para completar, corregir o ampliar la solicitud, en caso de no hacerlo la solicitud será desechada.

El tiempo de respuesta para la solicitud será de 10 días hábiles, mismos que podrán prorrogarse por una sola ocasión hasta por el mismo plazo, previa notificación por esta vía. En caso que el Ente Obligado no responda, aplicará el principio de afirmativa ficta.

Para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de información, el solicitante tiene 15 días hábiles para interponer el Recurso de Queja o Recurso de Revisión por este medio ante la CEGAIIP, siendo indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones, la cual deberá estar acompañada del acuse de recibo a la Solicitud de Información, así como el Acuse de la respuesta proporcionada por el Ente obligado, ambos en archivo electrónico, o bien presentar dicha información en la CEGAIIP previa al vencimiento que otorga la Ley, para interponer el Recurso antes mencionados, ver Artículos 166, 167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

El horario de atención de los Entes obligados es de 8:00 a 15:00 horas, por lo que en caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud de información.

En caso de que no este disponible el sistema, favor de reportarlo a los Teléfonos 444 8-25-10-20, 8-25-64-58, 8-25-25-83, 8-25-25-84

Handwritten signatures and initials on the right side of the document.

"2020, Año De La Cultura Para La Erradicación Del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí



**MTRA. MARISOL DENIZ ALVARADO MARTINEZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente ocuro, sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo solicito prórroga del termino de 10 diez días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 154 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, requiero dicha ampliación a fin de recabar la información y documentación para dar cabal cumplimiento a la información solicitada dentro del oficio N° LXIIUT/SI/1515/2020, de fecha 08 de octubre del presente año, registrada bajo el número de expediente 839/20 de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado.

Sin otro particular, agradezco anticipadamente la atención que sirva tener con el presente.

ATENTAMENTE,

**LIC. MARCO ANTONIO BALDERAS ALVAREZ**  
**COORDINADOR DE SERVICIOS INTERNOS DEL**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

C.C.P. LIC. NORMA ARCADEA VAZQUEZ PESQUERA, JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

2020, "AÑO DE LA CULTURA PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**SEXTO. Acuerdo de Turno.** Por lo que resultó, que mediante la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Poder Legislativo del Estado, Derivado del oficio No. 099/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 839/20.4



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

celebrada el 19 de octubre de 2020, se acordó entrar al fondo del estudio de lo solicitado en el oficio de referencia, por lo que, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron a la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas a los asuntos que nos ocupa y que obra en posesión de dicha unidad.

Dada las circunstancias para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 124 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** Este Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí<sup>1</sup>, es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva la petición contenida en el oficio No. 099/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 839/20.

<sup>1</sup>ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

ii. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

*Derivado del oficio No. 099/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 839/20.5*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

**SEGUNDO. Procedencia.** El presente acuerdo es procedente en términos de los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ya que a solicitud de el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado, para resolver sobre la ampliación del término en la solicitud de información con el número de folio 01090220, de fecha 8 de octubre de 2020, y recibida en las oficinas de la Unidad de Transparencia el mismo día, la cual quedo registrada en dicha Unidad bajo el No. 839/20, se entra al estudio del argumento que nos ocupa.

**TERCERO. Estudio de fondo.** Debido a que el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, fundamenta la petición de prórroga para dar la información en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Local, en la cual argumenta que: *"Solicito prórroga del término de 10 días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, requiero dicha ampliación a fin de recabar la información y documentación para dar cabal cumplimiento a la información solicitada dentro del oficio N° LXII/UT/SI/1515/2020. De fecha 08 de octubre del presente año, registrada bajo el número de expediente 839/20 de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado"* Este Comité considera viable la ampliación del plazo por las razones antes esgrimidas y considerando que se requiere mayor tiempo para integrar la información solicitada.

Por lo tanto, este Comité revisó detalladamente actuando en los términos y conforme a las funciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

En consecuencia, del análisis integral de la solicitud y la petición emitida, el **objeto de estudio se concentra en acordar ampliar el plazo de respuesta, en los términos del párrafo segundo del artículo 154 de la legislación citada, con la finalidad de otorgar al solicitante, de manera exhaustiva, la información requerida.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

*Derivado del oficio No. 099/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 839/20.6*

Handwritten signatures and initials on the right margin.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

## ACUERDO

**Primero.** Se confirma la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información 839/20, solicitado mediante el oficio No. 099/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

**Segundo.** Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo al órgano solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

**Tercero.** Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

Dado, por medio de la Plataforma Zoom a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Por el Comité de Transparencia

Nombre	A Favor	En Contra	Abstención
Maestra Marisol Deniz Alvarado Martínez Presidenta			
Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez Secretario Técnico			
Doctor Noé Yair López García Vocal			
Contador Público César Isidro Cruz Vocal			
Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina Vocal			